



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA FLAUTERO GÓMEZ
DEMANDADO: JULIÁN ARMANDO ARISMENDI CANTOR
RADICADO: 2021-00333-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Del memorial aportado por la parte actora el 28 de abril del año en curso, se evidencia que nuevamente se realizó en forma incorrecta el trámite de notificación, sin tener en cuenta lo advertido en el auto del 8 de abril del año en curso.

Nuevamente se le indica al apoderado que, es distinto el trámite de notificación que se realiza conforme al Decreto 806 de 2020, al trámite de notificación establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se itera, si se va a notificar en la dirección física del demandado, debe realizarse en la forma indicada en los artículos referidos del Código General del Proceso, sin hacer alusión alguna al Decreto 806 de 2020; y aportarse al Juzgado la respectiva copia cotejada y el certificado de entrega expedido por la empresa de correo. Pero, si la va a efectuar de acuerdo al Decreto 806 de 2020, deberá enviarla al correo electrónico del demandado, aportando el acuse de recibo.

No debe realizarse de las dos formas el trámite de notificación; debe escogerse entre, el establecido en el Decreto 806 de 2020 y el señalado en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 019 del 23 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria